



ACUERDO DE FACULTAD No. 261
13 de marzo de 2018

Por medio del cual se establece el Reglamento para los cursos de Trabajo de Grado I y II del Pregrado en Desarrollo Territorial.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General de la Universidad y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los cursos Trabajo de Grado I (1518860) y Trabajo de Grado II (1505508) respectivamente, son asignaturas del plan de estudios de Desarrollo Territorial versión 1, pregrado con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional, para ser operado en la Seccional de Oriente por la Facultad de Ciencias Económicas, con resoluciones 12.898 y 12.899 del 11 de agosto de 2014.
2. Estos cursos son concebidos como el instrumento curricular a través del cual los estudiantes del programa de Desarrollo Territorial realizan un trabajo de grado en los términos del Artículo 108 del Reglamento Estudiantil.
3. Según el Artículo 1 del Acuerdo Académico 168 del 19 de mayo 1992 es competencia del Consejo de Facultad expedir una reglamentación para los Trabajos de Grado¹.

ACUERDA:

Artículo Único: Aprobar el siguiente Reglamento para los cursos de Trabajo de Grado I y II del Pregrado en Desarrollo Territorial

*Reglamento para los cursos Trabajo de Grado I y II del Pregrado en
Desarrollo Territorial*

1. Propósito y objetivos

Este reglamento tiene la finalidad de precisar los aspectos metodológicos generales requeridos para la formulación, realización, presentación escrita y sustentación oral de los cursos Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II que se deben aprobar para optar por el título de Profesional en Desarrollo Territorial

Es útil precisar que el objetivo primordial de los Trabajos de Grado I y II radica en generar las habilidades y competencias teórico-conceptuales, metodológicas, técnicas e instrumentales a partir de las cuales los estudiantes deben investigar con rigor científico y alta capacidad analítica un objeto o tema propio de sus diversas áreas de conocimientos.

Lo anterior contribuye al logro simultáneo de otros objetivos subsidiarios en la formación de los estudiantes:

¹ Se utilizará Trabajo de Grado I y II en mayúsculas cuando se refiere propiamente a las asignaturas. Y, trabajo de grado en minúsculas cuando se trató del conjunto del proceso investigativo.



- Incentivar la capacidad crítica de estudiar los fenómenos sociales en su real complejidad.
- Mejorar la disciplina y el rigor metodológico con los cuales se deben abordar los planteamientos teóricos y los problemas concretos de la realidad objeto de estudio.
- Elevar las habilidades cognitivas para identificar problemas pertinentes y encontrar soluciones efectivas y viables.
- Desarrollar ventajas competitivas en el área de la investigación teórica y aplicada respecto al mercado de trabajo profesional.

2. Condiciones Académicas

- a) Los cursos de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II son asignaturas regidas por las mismas condiciones académicas generales de los demás cursos del plan de estudios del pregrado en Desarrollo Territorial. En este sentido, se trata de cursos evaluables con las mismas consecuencias en materia de cancelaciones y de cálculo de promedio. La duración es de un semestre por cada curso.
- b) Las condiciones académicas específicas de estos cursos son:

Trabajo de grado I

Código: 1518760

No es habilitable

No es validable

Prerrequisito: Proyecto Integrador 3B

Créditos: 4

Trabajo de grado II

Código: 1505508

No es habilitable

Es validable

Prerrequisito: Trabajo de grado I

Créditos: 4

- c) La coordinación de los cursos de Trabajo de Grado I y II son responsabilidad del pregrado en Desarrollo Territorial, quien delegará en un profesor del Pregrado que actuará bajo la denominación de Coordinador de Trabajos de Grado, nombrado por el Jefe del Departamento de Economía. El Pregrado de Desarrollo Territorial está adscrito y bajo el liderazgo del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.
- d) Todos los estudiantes que pretenden realizar su trabajo de grado deben estar matriculados en uno de los cursos correspondientes a los que atañe este reglamento. De acuerdo con el Artículo 71 del Reglamento Estudiantil, la Universidad de Antioquia no tiene estudiantes en calidad de asistentes.
- e) Dado que el curso Trabajo de Grado II es validable, se aplica la normatividad vigente para estos casos, en especial lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento Estudiantil. De esta forma, los estudiantes



podrán solicitar en cualquier momento la validación del curso de Trabajo de Grado II sin matricularse, bajo la modalidad de “última materia faltante para el grado”.

Para realizar esta solicitud los interesados deben enviar una carta al Comité de Carrera del Pregrado de Desarrollo Territorial con el fin de solicitar tal validación, informando al mismo tiempo el título del trabajo. Los estudiantes que aprueben el curso Trabajo de Grado II por medio de este mecanismo, deben cumplir los mismos requisitos del numeral 11 de este Reglamento.

3. Escolaridad

Código: 1518860, Trabajo de grado I: 1 hora semanal de acompañamiento directo del docente y 3 horas de trabajo independiente.

Código: 1518760: Trabajo de grado II: 1 hora semanal de acompañamiento directo del docente y 4 horas de trabajo independiente.

El Coordinador de Trabajos de Grado es responsable de elaborar un cronograma de actividades para respaldar las horas de escolaridad, entre las que se cuentan reuniones pedagógicas, clases magistrales, conferencias, participación en eventos entre otros.

4. El tiempo de realización

La elaboración del trabajo de grado se realiza durante dos semestres académicos por medio de la aprobación sucesiva del curso Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II. En consecuencia, todo el proceso investigativo y evaluativo se lleva a cabo obligatoriamente en los límites fijados por el calendario académico de un semestre corriente.

5. Definición de trabajo de grado

El trabajo de grado es un ejercicio investigativo en un tema acorde a los diversos saberes o campos del conocimiento propios del Pregrado. Dicho trabajo es realizado mediante un proceso pedagógico e investigativo que involucra el diseño y uso de metodologías específicas, y es acompañado en su realización por un profesional experto que actúa como Asesor de trabajo de grado.

Los estudiantes pueden tomar cualquiera de las siguientes dos modalidades para la elaboración de su Trabajo de Grado:

- Un trabajo de grado sobre un debate teórico: se entenderá como un trabajo académico original en donde se evidencie un proceso pedagógico e investigativo que involucra un dominio teórico, el planteamiento de hipótesis de trabajo, la ejecución de un riguroso método de investigación y unas conclusiones.
- Un trabajo de grado sobre una problemática del desarrollo territorial: se entenderá como un ejercicio de investigación sobre una problemática concreta del Desarrollo Territorial que involucra la delimitación clara del problema, el planteamiento de hipótesis explicativas, la ejecución de un método de investigación, el desarrollo temático y argumental, y unas conclusiones.



- Leer, discutir y hacer las recomendaciones respectivas a los informes de avance del trabajo.
- Reportar la evaluación cualitativa y cuantitativa del trabajo realizado por los estudiantes (individual o grupal), a solicitud del Coordinador de Trabajos de Grado y en los plazos determinados por éste.
- Velar por el cumplimiento de la adecuada citación, prevención de plagios y otros.
- Asistir a la sustentación final del trabajo de grado

8. Evaluación de los Trabajos de Grado I y II

El asesor de los Trabajos de Grado I y II es responsable del 100% de la nota de evaluación respectiva.

9. Entrega del producto definitivo del Trabajo de Grado II

- a) La versión final sustentada y aprobada de Trabajo de grado II debe ser entregado a la Universidad de acuerdo a los parámetros vigentes que tenga la Biblioteca Central o el Centro de Documentación de la Facultad (versión física y versión digital). Una versión digital debe ser entregada al Coordinador de Trabajos de Grado previa aprobación del Asesor.
- b) En todos los casos, el producto final del Trabajo de Grado II del estudiante o equipo de trabajo constituye la base de la presentación oral y pública que deberá hacerse como parte de los requisitos para optar al título de Profesional en Desarrollo Territorial. Esta presentación debe realizarse en el espacio *Coloquio de Trabajos de Grado* a realizarse semestralmente en jornadas de exposición.
- c) Las fechas de los Coloquios serán establecidas por el Comité de Carrera en conjunto con el Coordinador de Trabajos de Grados. Si el estudiante no logra entregar la versión final y tampoco realiza la presentación oral dentro de las fechas estipuladas, el estudiante deberá esperar la programación de las nuevas fechas del *Coloquio de Trabajos de Grado*.

10. Propiedad Intelectual

- a) La propiedad intelectual del trabajo de grado es de los estudiantes.
- b) El docente asesor no puede comprenderse como coautor del trabajo de grado realizado por el estudiante, aunque haya estado bajo su supervisión.
- c) Esto no impide que a partir del trabajo de grado puedan derivarse artículos o subproductos en los cuales el asesor pueda figurar como coautor (Artículo 28 de la Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005).

11. Requisitos obligatorios para obtener el Diploma en profesional en Desarrollo Territorial

- a) Entrega en físico o digital de su producto de Trabajo de Grado a la unidad correspondiente (Biblioteca o Centro de documentación de la Facultad) para la emisión de los certificados y/o paz y salvos administrativos de rigor.



- b) Presentación oral del Trabajo de Grado II en el marco del Coloquio de Trabajo de Grado que organiza periódicamente el Comité de Carrera.
- c) Haber culminado y aprobado la Práctica Académica.

12. Excepciones

El Departamento de Economía en diálogo con el Comité de Carrera del Pregrado es la instancia responsable de pronunciarse sobre los aspectos no tenidos en cuenta en el presente reglamento y de autorizar excepciones o modificaciones al mismo.

Dado en Medellín el 13 de marzo de 2018.

SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA
Decano
Presidente Consejo de Facultad

DANNY GARCÍA CALLEJAS
Vicedecano
Secretario Consejo de Facultad

